

Partes Demandadas CIVIL NUM.: SJ2025CV06814 SOBRE: LEY DE USURA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ) ss. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO ) A: ROLAND RENATO MANANIN, SU ESPOSA SUTANA DE TAL, AMBOS POR SI Y COMO CO-ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES GANANCIALES QUE COMPONEN ENTRE SI 6208 Shadwood Cir. Naples, Florida 34112 o sea, las partes demandadas arriba mencionadas. SE NOTIFICA a usted que las partes demandantes Jorge L. Montes Meléndez, Elvira E. Montes García, ambos por si y como coadministradores de la Sociedad Legal de Bienes Gananciales han radicado en la Secretaría de este Tribunal una Demanda sobre Ley de Usura. POR LA PRESENTE, se le emplaza y requiere para que conteste la demanda dentro de los próximos treinta (30) días a la publicación de este Edicto. Usted deberá radicar su alegación responsive a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <http://unired.ramajudicial.pr/sumac/>, salvo que se presente por derecho propio, en cuyo caso deberá radicar el original de su contestación ante el Tribunal correspondiente y notifíquese con copia al abogado de la parte demandante, Lcdo. Francisco M. López-Romo, PO Box 331823, Coconut Grove, Florida 33233,

teléfono número: 305-772-5577; correo electrónico: [lopezromo@gmail.com](mailto:lopezromo@gmail.com). SE LES APERCIBE que, de no hacer sus alegaciones responsiveness a la demanda dentro del término aquí dispuesto, se les anotará la rebeldía y se dictará Sentencia, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXPEDIDO BAJO MI FIRMA y el Sello del Tribunal, hoy dia 22 de OCTUBRE de 2025. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO Secretaria Por: F/ ELIZABETH AGOSTO NUÑEZ Secretario (a) Auxiliar

LB-7615 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

**ANA MARIA VELEZ MARTINEZ**  
PETICIONARIA EX PARTE  
CIVIL NUM: AR2025CV01815 SOBRE: DOMINIO COD: 05-06-075-000-007-21 EDICTO EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: Todo el que tenga algún derecho real sobre el inmueble descrito en esta petición de dominio, a las personas ignoradas, residentes o ausentes de Puerto Rico, a quienes pudiera perjudicar la inscripción del inmueble objeto del caso; y A B: Personas que tengan o que crean tener algún derecho real sobre la misma propiedad Se le notifica a usted que se ha radicado en esta secretaría la Petición de epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique al Lcdo. Iván L. Montalvo Burgos, con oficinas en la Urbanización Reparto Montellano, D-1 Calle B, Cayey, Puerto Rico 00736, con teléfono (787) 738-5858, con copia de su contestación a la petición radicada en este caso solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, a nombre del peticionario del inmueble que se describe así: ---"RUSTICA: Predio de terreno ubicado en el barrio Playa Puerto Nuevo, Los Valles, callejón Pizza Marina, en Vega

LB-7588 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMON

**NILDA YOLANDA SANTIAGO**

## GONZALEZ, NILDA MARGARITA SANTIAGO

## GONZALEZ, FANNY ESTER MELENDEZ

## GONZALEZ, ROMAN JAIME MELENDEZ

### GONZALEZ PETICIONARIOS EX PARTE

CIVIL NUM: BY2025CV05578

(501) SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU. ) SS. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: Contiene una casa de hormigón y bloques dedicada a vivienda. No inscrita y libre de cargas."----- Debe presentar su alegación responsive a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr/>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsive en la secretaría del tribunal y enviar copia a la representación de la promovente Lcdo. Luciano Sánchez González, AVE. LLORENS TORRES #257, ARECIBO, PR 00612 TELS. 878-5055, 879-2560, NOTARIO NUM. 12,337, lodo.lucianosanchez@gmail.com . VIVIAN Y. FRESE GONZALEZ SECRETARIO DEL TRIBUNAL POR: ALEXANDRA ALVAREZ NATAL

LB-7588 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMON

**NILDA YOLANDA SANTIAGO**

Baja, Puerto Rico. Con una cabida de cuatrocientos cincuenta y seis punto siete nueve seis ocho metros cuadrados (456.7968 m.c.) equivalentes a cero punto uno uno seis dos cuerdas (0.1162 cdas.) En lindes por el NORTE, con un callejón y Adalberto Ramos por el SUR, con Diana Rodríguez, por el ESTE con Eduardo Partida y por el OESTE con Ángel Otero t/c Hector Otero. ----- ---Enclava dos residencias familiares en madera y en cemento. ----- Número de Catastro: 071-036-253-18-008. -----

Este tribunal ordenó que se publique la pretensión por tres (3) veces durante el término de veinte (20) días en un periódico de circulación general diaria, para que los que tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del inmueble objeto del caso; y A B: Personas que tengan o que crean tener algún derecho real sobre la misma propiedad Se le notifica a usted que se ha radicado en esta secretaría la Petición de epígrafe. Se le emplaza y requiere para que notifique al Lcdo. Iván L. Montalvo Burgos, con oficinas en la Urbanización Reparto Montellano, D-1 Calle B, Cayey, Puerto Rico 00736, con teléfono (787) 738-5858, con copia de su contestación a la petición radicada en este caso solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, a nombre del peticionario del inmueble que se describe así: ---"RUSTICA: Predio de terreno ubicado en el barrio Playa Puerto Nuevo, Los Valles, callejón Pizza Marina, en Vega

LB-7632 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE PONCE SALA SUPERIOR DE JUANA DIAZ

## IVÁN RAMOS QUIÑONES Y OTROS

Demandante v.  
EXPARTE  
Demandado(a)

Caso Núm.: YU2023CV00490

(SALÓN 1 SALA SUPERIOR)  
Sobre: EXPEDIENTE DE DOMINIO RUBÉN M. MARTÍNEZ VÁZQUEZ RM-VMLAW@GMAIL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: JOHN DOE , RICHARD DOE P/C LCDR. RUBEN M. MARTINEZ VAZQUEZ EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto.

Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 12 de NOVIEMBRE de 2025. En JUANA DIAZ, Puerto Rico, el 12 de NOVIEMBRE de 2025 CAR-

MEN G. TIRU QUIÑONES Nombre del (de la) Secretario(a) f/CONSUELO ELAINE RIVERA PADILLA Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. a g o s t o 2 0 1 1 ) w w w . p o d e r j u d i c i a l . p r

SS-24214 Estado Libre Asociado de Puerto Rico Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de JUANA DIAZ

**Alexander Correa Rivera**  
Peticonario Vs.

**Sonia Ivette Correa**  
Peticonada

Civil Núm.: JD2025RF00024

Sobre: Petición Individual de Divorcio (Ruptura Irreparable) EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA : EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS : SS. ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO : A: Sonia Ivette Correa: 7 Sullivan Rd, Norwicht, CT 06360 POR LA PRESENTE se le plazma para que presente al tribunal su alegación responsive dentro de los 30 días de haber sido diligenciado este emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá notificar su alegación responsive al representante de la parte demandante: LCDA. GISELLE MARIE SANTINI RIVERA a su dirección postal: PO Box 405, Aibonito, PR 00705 y/o correo electrónico: gsantini.0809@gmail.com En Aibonito, Puerto Rico, hoy 24 de noviembre de 2025 f/ Mayra Liz Cabrera García SECRETARIA POR: f/ Cindy Remon Lage SECRETARIA AUXILIAR

rados. Colinda por el NORTE: en 12.50 Metros, con el Solar Número 16 del Bloque "C" de la urbanización; por el SUR: en 12.50 Metros, con la Calle Número 4 de la urbanización;

por el ESTE: en 25.00 Metros con el Solar Número 22 del Bloque "C" de la urbanización; y por el OESTE: en 25.00 Metros, con el Solar Número 24 de la urbanización".----- Catastro Número: (68) 297-050-165-23-001-----

Consta inscrita al Folio 14 del Tomo 215 de Aibonito, Finca Número 6,134, Inscripción Quinta en el Registro de la Propiedad, Sección de Barranquitas.-----

**PEDRO JUAN CRUZ**  
AYALA Y OTROS  
Demandante v.

**DORIS JANET CRUZ**  
AYALA

Demandado(a)

Civil Núm.: FA2025CV00479 (SALÓN 302) Sobre: DIVISIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES HEREDITARIOS LUIS F CORTELES S ORTIZ CORTESLF@MSN.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) DORIS JANET CRUZ AYALA -BO FLORENZO 9-A SECTOR ESPEJO FAJARDO, PR 00738 A: - HC-66 BOX 9874 FAJARDO, PR 00738 EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto.

Civil Núm.: FA2025CV00479 (SALÓN 302) Sobre: DIVISIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES HEREDITARIOS LUIS F CORTELES S ORTIZ CORTESLF@MSN.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) DORIS JANET CRUZ AYALA -BO FLORENZO 9-A SECTOR ESPEJO FAJARDO, PR 00738 EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto.

AS-7715 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE FAJARDO SALA SUPERIOR DE FAJARDO

**PEDRO JUAN CRUZ**  
AYALA Y OTROS  
Demandante v.

**DORIS JANET CRUZ**  
AYALA

Demandado(a)

Civil Núm.: FA2025CV00479 (SALÓN 302) Sobre: DIVISIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES HEREDITARIOS LUIS F CORTELES S ORTIZ CORTESLF@MSN.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) DORIS JANET CRUZ AYALA -BO FLORENZO 9-A SECTOR ESPEJO FAJARDO, PR 00738 EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto.

AS-083 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE AIBONITO

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE**  
PARTE DEMANDANTE VS.

**TENEDORES DESCONOCIDOS DE PAGARE**  
PARTE DEMANDADA

CIVIL NUM: A12025CV00557

Sobre: CANCELACION DE PAGARE EXTRAVIADO EDICTO EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: TENEDORES DESCONOCIDOS

Se notifica a ustedes que se ha radicado en esta Secretaría una Demanda sobre Cancelación de Pagare Extraviado bajo el caso mencionado en el epígrafe de este Edicto, y deberán presentar sus alegaciones responsiveness dentro de los TREINTA (30) DIAS a contar de esta publicación, a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual pueden acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr/>, salvo que se representen por derecho propio, en cuyo caso deberán presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. La propiedad dada en garantía es la siguiente: ---"Urbana: Solar sito en la Urbanización Bella Vista del Barrio Robles de Aibonito, Puerto Rico, que lleva el Número 23 del Bloque "C" del plano de inscripción. Tiene una cabida de 312.50 Metros Cuad-



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AÑASCO**

Programa de Transporte

Calle 65 de Infantería Núm. 72 Box 1385

Añasco, Puerto Rico 00610

Teléfono (787)-826-9999

### AVISO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Gobierno Municipal de Añasco le interesa contratar los servicios profesionales de firmas o consultores con experiencia en planificación en transportación para realizar el siguiente estudio de transportación que será financiado con fondos de la Administración Federal de Transporte Colectivo (FTA, por sus siglas en inglés): Estudio Comprehensivo de Transporte II. Municipio de Añasco. El estudio analizará nuevas opciones del servicio de transporte y evaluará el sistema existente.

Los consultores o firmas interesados podrán obtener las especificaciones de la Solicitud de Propuesta a partir del viernes 5 de diciembre de 2025 en:

**Oficina de Junta de Subastas**  
Calle 65 de Infantería Núm. 72  
Añasco, Puerto Rico 00610  
y/o por correo electrónico ([agonzalez@anasco.pr.gov](mailto:agonzalez@anasco.pr.gov)  
[yohgonzalez@anasco.gobierno.pr](mailto:yohgonzalez@anasco.gobierno.pr))  
787-826-3100 x- 2046

La fecha límite para someter la propuesta es el viernes 9 de enero de 2026 hasta 4:00 PM. La propuesta será en inglés y sometida por correo certificado, correo certificado privado, mensajero privado o público, correo expreso o en persona a:

**Oficina de Junta de Subastas**  
Calle 65 de Infantería Núm. 72  
Apdo. 1385  
Añasco, Puerto Rico 00610  
Attn. Sr. Johnny Vélez Bellido,  
Director Programa de Transporte

Las propuestas enviadas por correo deberán contener el matasellos del correo del día antes de la fecha límite señalada. Las solicitudes recibidas fuera de esta fecha y hora no serán consideradas y serán devueltas sin abrir al proponente.

La firma seleccionada deberá cumplir con toda la reglamentación federal pertinente, incluyendo el requisito de participación de empresa en desventaja económica (DBE). El Municipio se reserva el derecho de adjudicar el contrato a la propuesta que aporte el mayor valor, según la evaluación de los factores incluidos en las especificaciones de la propuesta.

El Municipio de Añasco es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminan por razones de sexo, color, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano o impedimento físico.

El Municipio de Añasco se reserva el derecho a cancelar el proceso de solicitud de propuestas, sin ninguna penalidad. El contrato de servicio profesional que se adjudique será financiado con fondos de la FTA.

Jennifer Rosario Rivera  
Vice Alcaldesa



Commonwealth of Puerto Rico

**MUNICIPAL GOVERNMENT OF AÑASCO**

Transportation Program

Calle 65 de Infantería Núm. 72 Box 1385

Añasco, Puerto Rico 00610

Phone (787)-826-9999

### NOTICE OF REQUEST FOR PROPOSALS

The Municipal Government of Añasco is requesting the professional consultant services of firms with transportation planning experience for the development of a transportation study that will be financed with funds from the Federal Transit Administration (FTA): Comprehensive Transport Study II. Municipality of Añasco. The study will analyze new transportation service options and evaluate the existing system.

The consultants or firms that are interested in the solicitation can obtain the Request for Proposal's specifications from Friday December 5, 2025 at:

**Bid Boards Office**  
65 de Infantería No. 72 St.  
Añasco, Puerto Rico 00610  
And/or by email ([agonzalez@anasco.pr.gov](mailto:agonzalez@anasco.pr.gov)  
[and/or yohgonzalez@anasco.gobierno.pr](mailto:yohgonzalez@anasco.gobierno.pr))  
787-826-3100 x-2046

The deadline for submitting the proposal is Friday, January 9 2026 until 4:00 PM. Proposals must be in English and submitted in sealed envelopes by certified mail, private certified mail, private or public courier, express mail service or in person at:

**Bid Board's Offce**  
65 de Infanteria No. 72 St.  
PO Box. 1385  
Añasco, Puerto Rico 00610  
Attn. Sr. Johnny Vélez Bellido,  
Director Transportation Program

The mailed proposals must include post office canceling stamp of the day before the due date. Proposals received after this date or time will not be considered and will be returned to the bidder.

The selected firm or consultant should comply with the required federal regulations, including with the Disadvantaged Business Enterprise (DBE) Program. The municipality reserves the right to award this contract to the proposal that provides the best value, according the evaluation factors established in the specifications.

The Municipality of Añasco is an equal opportunity employer and does not discriminate on grounds of sex, race, age, national